OTRO SI No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA) SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA – UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

CONTRATO: **004 de 2025**

CONVINIENTE: **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.**
NIT. 900.256.320-6

OBJETO: "REALIZACIÓN POR PARTE DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ASEO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (H), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS A TAL FIN."

VALOR INICIAL: CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($106.890.000) incluido IVA, si hubiere lugar.

PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2025. Su vigencia será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

FECHA DE INICIO: 10/04/2025

VALOR TOTAL: CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($106.890.000) incluido IVA, si hubiere lugar.

PLAZO TOTAL: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2025. Su vigencia será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

Entre los suscritos a saber **JOSUE MANRIQUE MURCIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.205.615 expedida en Gigante (Huila), en calidad de Alcalde del Municipio de Gigante, mediante Acta de posesión N°. 044 del 27 de Diciembre de 2023, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, literal d, numeral 5, y articulo 2 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y en representación del Municipio de Gigante - Huila, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.** , identificado con NIT 900.256.320-6, representado legalmente por DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.237.993, actuando en nombre y representación de conformidad con el Acta No. 003 del 29 de abril de 2024, expedida por la Junta Directiva quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No 1** al Contrato Interadministrativo 004 de 2025 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 10 abril de 2025, el Contrato Interadministrativo el cual tiene por objeto: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA Y**

EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. PARA LA CONSTRUCCIÓN EN AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVANIA, CONSTRUCCIÓN EN AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DEL COLEGIO DE TRES ESQUINAS, Y BARRIO BRISAS DE MIRAFLORES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.".**2.** Que conforme a lo estipulado en el Contrato Interadministrativo 004 de 2025, su plazo de ejecución es El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2025. Su vigencia será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **3.** Que el día 10/04/2025 se suscribió el Acta de Inicio y que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución. **4.** Que conforme al Acta de Justificación de Otro SI No. 1 del 17/10/2025, suscrita por FRANCISCO JAVIER CUBILLOS en su calidad de Jefe de la Unidad de Infraestructura y supervisor, DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ en su calidad de representante legal de Empresa de Servicios Públicos de Gigante - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P, se determinó la oportunidad y conveniencia de modificar el Contrato por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otro Si No. 1, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA CUARTA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO** en el sentido de estipular las zonas de intervención de conformidad al presupuesto oficial, la cual quedara así: **CLÁUSULA CUARTA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO** El valor del Contrato asciende a la suma de CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($106.890.000) M/CTE. Incluido IVA si hubiere lugar, de conformidad con el presupuesto determinado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. / UNI.	VR. / TOTAL
1.	Actividades de aseo y conservación, por evento pedido, de los parques, zonas verdes y zonas públicas a cargo del MUNICIPIO (Incluye la disponibilidad de cinco (5) personas para la realización de estas actividades).	1 MES	9,5	$11.000.000	$104.500.000
ADMINISTRACIÓN (A)					$2.390.000
TOTAL					**$106.890.000**

1.	Parque principal
2.	Villa Deportiva
3.	Galería municipal
4.	Cementerio municipal
5.	Zonas públicas del casco urbano
6.	Plaza de ferias *"Chato Barrera"*

Las actividades de aseo y conservación en la nueva zona incluida se asumirán de acuerdo a las previsiones presupuestales originalmente establecidas en contrato interadministrativo 004 de 2025, de forma que ello no representa una erogación adicional a la ya prevista por el MUNICIPIO con la celebración del este acuerdo. **CLAUSULA SEGUNDA -** El presente Otrosí se perfecciona con la publicación del mismo. Para su ejecución se requiere 1.) Publicación en la plataforma Secop II. **CLAUSULA TERCERA – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hace parte del presente Otrosí el Acta de Justificación No.1 suscrita por FRANCISCO JAVIER CUBILLOS GIL en su calidad de Jefe de la Unidad de Infraestructura y supervisor y DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ en su calidad de representante legal de Empresa

de Servicios Públicos de Gigante - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. y el oficio de solicitud de redistribución del presupuesto radicado el día 15 de octubre de 2025. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se publica en Secop II

ACTA JUSTIFICACIÓN
No 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004 de 2025

_X__CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	**Nº:**	**004**	**AÑO:**	**2025**
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA/ UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.					

CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.		
	NIT O CC:	891180176-1		
	DIRECCIÒN:	CALLE 2 No. 3 – 57 DE GIGANTE, HUILA	**TEL:**	8325447
	CIUDAD:	Gigante		
	REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ		
	CC:	1.075.237.993		
OBJETO:	“REALIZACIÓN POR PARTE DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ASEO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (H), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS A TAL FIN”			
VALOR DE CONTRATO:	$106.890.000 Valor en Letras: CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($106.890.000) M/CTE			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$ N/A		
	Nº2	$ N/A		
	Nº3	$ N/A		
VALOR TOTAL	CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($106.890.000) M/CTE			
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2025. Su vigencia será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	_____(Días / Meses)		
	Nº2	_____(Días / Meses)		
	Nº3	_____(Días / Meses)		
PLAZO TOTAL	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2025. Su vigencia será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.			
FECHA DE INICIO:	10/04/2025			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	DD___MM___AÑO____	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____	
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	DD___MM___AÑO____	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____	
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	DD___MM___AÑO____	

	Nº4	REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____
		SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO____
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN):	17/10/2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	FRANCISCO JAVIER CUBILLOS GIL	
	EN CALIDAD DE:	JEFE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISOR	
	NOMBRE:	DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ	
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	

En el municipio de Gigante, en el despacho del Jefe de la Unidad de infraestructura, del Municipio de Gigante (Huila), siendo el 17 de octubre de 2025, se reunieron el Dr. FRANCISCO JAVIER CUBILLOS GIL, en su calidad de jefe unidad de infraestructura y supervisor del Contrato y DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ, en su calidad de Representante Legal de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P, Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de justificación Nº 1, al Convenio Interadministrativo Nº 004 de 2025 para analizar la viabilidad de suscribir el otro si No. 1 exponiendo lo siguiente:

1. Que, el Municipio de Gigante (Huila) – SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA – UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, el día 10 de abril de 2025, suscribió el Contrato Interadministrativo No.004 De 2025 con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

2. Que el plazo inicial de ejecución del Convenio es de será de hasta el 31 de diciembre de 2025. Su vigencia será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más, suscribiéndose el acta de inicio el 10 de abril de 2025 es decir, que a la fecha se encuentra vigente el Contrato.

3. **CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 004 DE 2025**: De acuerdo con los informes de supervisión y seguimiento contractual, el Contrato Interadministrativo No. 004 de 2025 ha sido ejecutado en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de planeación, eficacia, transparencia y responsabilidad. Las actividades desarrolladas han permitido mejorar significativamente el aseo y la conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Gigante, Huila. Gracias a jornadas de limpieza, recolección de residuos y cuidado de la vegetación, estos espacios públicos se mantienen en condiciones óptimas para el disfrute de la comunidad.

4. Que con el propósito de asegurar la cabal y satisfactoria ejecución de las obligaciones contractuales y en aras de dar cumplimiento a los fines estatales que motivaron la celebración del presente contrato, el día 6 de octubre de 2025, la representante legal del contratista, en ejercicio de las facultades que le han sido conferidas, radicó formalmente una solicitud para incluir la Plaza de Ferias Chato Barrera dentro de las zonas a intervenir en el desarrollo de las actividades de aseo y conservación por evento pedido que conforman el objeto del contrato, precisando que para ello basta realizar una redistribución del presupuesto inicial para asumir estas nuevas actividades, pues las estimaciones actuales de ejecución del presupuesto según el plazo restante del contrato ponen de presente que existe un saldo de OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($8.506.670.oo) que no se ejecutará. Dicha petición se fundamenta en la necesidad imperiosa de dar cumplimiento el alcance del objeto contractual inicialmente pactado.

5. **REUNIÓN TÉCNICA***:* En el marco del seguimiento técnico del contrato, se llevó a cabo una reunión presencial en las instalaciones del Jefe de la Unidad de Infraestructura, con participación de los representantes técnicos y jurídicos de la entidad contratante y la representante legal del contratista DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ. En dicha sesión se discutieron los avances del contrato y se evaluó la pertinencia de ajustar la distribución del presupuesto oficial el cual fue contemplado inicialmente así:

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. / UNI.	VR. / TOTAL

1.	Actividades de aseo y conservación, por evento pedido, de los parques, zonas verdes y zonas públicas a cargo del MUNICIPIO (Incluye la disponibilidad de cinco (5) personas para la realización de estas actividades).	1 MES	9,5	$11.000.000	$104.500.000
	ADMINISTRACIÓN (A)				$2.390.000
	TOTAL				**$106.890.000**

ZONAS DE INTERVENCION EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	
1.	Parque principal
2.	Villa Deportiva
3.	Galería municipal
4.	Cementerio municipal
5.	Zonas públicas del casco urbano

6. Que, con la inclusión de la Plaza de Ferias Chato Barrera, el presupuesto oficial estipulado en la cláusula Cuarta no se ve alterado en cuanto al valor total ni al plazo de ejecución del contrato, ya que al agregar una nueva zona se considera compensado los valores allí estipulados, entiendo que el contrato tuvo acta de inicio el 10 de abril de 2025. Las partes acuerdan que, dado el objeto contractual, consistente en la "realización por parte de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. y a favor del municipio, de las actividades relacionadas con el aseo y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Gigante (H), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas a tal fin", dicha inclusión permitirá un mejor alcance del objeto pactado. Además, esta acción no solo contribuye al embellecimiento del entorno, sino que también promueve una cultura ciudadana de respeto por el medio ambiente y fortalece el sentido de pertenencia entre los habitantes del municipio.

7. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**: En el marco del principio de planeación y atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se aclara que la presente modificación no implica una adición en valor al contrato. Por el contrario, se trata de una redistribución interna de recursos, manteniéndose inalterado el valor global del contrato

 La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que es jurídicamente viable la modificación de cláusulas contractuales cuando ello obedece a razones técnicas, presupuestales o funcionales, siempre que se respete el objeto y las condiciones esenciales del contrato (Radicación 68001-23-33-000-2013-00302-01). Así mismo, el principio de flexibilidad contractual admite ajustes a los planes de inversión siempre que no se varíe el objeto ni se afecte la finalidad contractual, como lo ha señalado Colombia Compra Eficiente en sus Guías de Planeación Contractual.

 A mayor abundamiento, un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo. Que al tenor de lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Gigante - Huila tiene la obligación constitucional y legal de cumplir con los fines esenciales del Estado, asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos.

8. En este sentido, posterior a la verificación del oficio remitido y la reunión realizada, el supervisor del contrato considera pertinente aceptar la solicitud de inclusión de la Plaza de Ferias Chato Barrera dentro de las zonas contempladas para la ejecución de labores de aseo y conservación. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de garantizar que dicho espacio, de alto valor para la comunidad giganteña, se mantenga en condiciones óptimas de limpieza y conservación, permitiendo su adecuado uso, aprovechamiento y disfrute por parte de la ciudadanía. Así mismo, su inclusión fortalece el alcance y efectividad del objeto contractual, alineándose con los fines de bienestar colectivo y mejoramiento del entorno urbano.

9. Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, se determina la conveniencia y oportunidad de agregar Plaza de Ferias Chato Barrera en la cláusula 4 del contrato interadministrativo quedando de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR. / UNI.	VR. / TOTAL

1.	Actividades de aseo y conservación, por evento pedido, de los parques, zonas verdes y zonas públicas a cargo del MUNICIPIO (Incluye la disponibilidad de cinco (5) personas para la realización de estas actividades).	1 MES	9,5	$11.000.000	$104.500.000
ADMINISTRACION (A)					$2.390.000
TOTAL					**$106.890.000**

1.	Parque principal
2.	Villa Deportiva
3.	Galería municipal
4.	Cementerio municipal
5.	Zonas públicas del casco urbano
6.	Plaza de ferias *"Chato Barrera"*

10. Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato interadministrativo No. 004 de 2025, que no sean expresamente modificadas, continuaran incólumes y vigentes.

11. Que bajo los anteriores términos y la normatividad legal vigente el Municipio, y el Contratista y han considerado viable realizar el correspondiente Otro Si al Contrato interadministrativo No. 004 de 2025 con el fin de dar continuidad a la ejecución de las actividades objeto del contrato y con ello el cumplimiento del mismo.

12. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción del acta de justificación de Otro Si No.1 al Contrato interadministrativo No. 004 de 2025.

13. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción del acta de justificación No. 1 al Contrato interadministrativo No. 004 – 2025.

Para constancia se firma en Gigante - Huila por quien en ella intervinieron, hoy 15 de Octubre de 2025.

CIUDAD:	Gigante - Huila	**FECHA:**	15/10/2025

FRANCISCO JAVIER CUBILLOS GIL
Jefe de la Unidad de Infraestructura
Y supervisor

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.
R.L. DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ